



ĘSPINDOLA ROJAS

ALDE DE ARIĆA

DECRETO N° 3190 /2017.-

ARICA, 03 DE MARZO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 126, de fecha 04 de Enero de 2017 y Memorándum Nº 27, de fecha 06 de Febrero de 2017, de la Dirección de Cultura, vienen en contratar los servicios de doña FANNY SANTOS PEREZ, para impartir el Taller "Pequeños Reporteros Culturales".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña FANNY SANTOS PEREZ, de fecha 07 de Febrero de 2017.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y doña FANNY SANTOS PEREZ, de fecha 07 de Febrero de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GER/CCG/BCA/bcm.

ÓLINA AGRIANO

ARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270







CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA FANNY SANTOS PEREZ

En Arica, a 7 de Febrero de 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde, don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña FANNY SANTOS PEREZ, RUT Nº 17.552.767-2, domiciliado en Condominio Mirador del Pacífico II, Coihueco con Monumento Nacional, Block 12, Depto. Nº 53, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio Nº126, de fecha 04 de Enero de 2017 y al Memorándum Nº 27, de fecha 6 de Febrero del 2017, de la Dirección Municipal de Cultura, vienen en contratar los servicios de doña FANNY SANTOS PEREZ, para impartir el Taller "Pequeños Reporteros Culturales". La Profesional deberá prestar el servicio en el lugar, dias y hora previamente definidos por el Municipio, a través de la Dirección Municipal de Cultura.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 500.000.- Impuesto Incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la Boleta de honorarios, informe de actividades y V°B° de la Dirección Municipal de Cultura, contra servicio efectivamente prestado.

CUARTO

Los servicios se realizarán durante el período comprendido entre el 6 de Febrero al 6 de Marzo de 2017, de acuerdo al Programa : denominado "Talleres de Verano 2017", previamente definidos por la I. Municipalidad de Arica y coordinados por la Dirección Municipal de Cultura.

QUINTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección Municipal de Cultura. Si por cualquier causa doña FANNY SANTOS PEREZ, no prestara sus servicios, no se procederá al pago de los honorarios pactados.

South.

SEXTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO

La Personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

OCTAVO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

É DE ARICA

DAD DE

FANNY SANTOS PEREZ R.U.T. Nº 17.552.767-2

GER/HCHC/\$1/7CQHH/rfch. 20/02/2017

ASESORÍA SI JURÍDICA SI

,

Ţ